



MAT: LLAMADO A POSTULACION, MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA, PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL (PRI), OPERACIÓN TEMPRANA 2025 AGENCIA DE AREA INDAP ILLAPEL

ILLAPEL, 28/ 11/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0405-049308/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de marzo de 2006, y sus modificaciones; el Decreto N° 216 del Ministerio de Hacienda de modificación presupuestaria con toma de razón el día 08 marzo de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Nro. 7 del 26 de marzo 2019, publicada el 29 de marzo 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022, publicada el 9 de enero 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0070-049482/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI); la Resolución Exenta N° 0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego; la Resolución Exenta N° 0400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Director Regional, que aprueba formato de proyecto, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra, precisa pauta de priorización y designa profesionales de riego evaluadores para la aplicación del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), Región de Coquimbo; la Circular N°0070-000008/2024 de fecha 2 de abril de 2024, del Director Nacional, sobre instrucciones Ley N°21.389 Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA); la Resolución Exenta RA N°166/1656/2023, del 16 octubre de 2023, de la Dirección Nacional, que nombra a Don Víctor Illanes Marin con el Cargo de Director Regional de INDAP Region de Coquimbo mediante el Sistema de Alta Dirección Pública; y la Resolución Exenta RA 166/2124/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022 que encomienda funciones Directivas y la Resolución Exenta N° 0400- 046420/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, que designa Jefe de Área de INDAP Illapel, a don Carlos Pizarro Astudillo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial, aprobadas Resolución Exenta N° 0070-049482/2023, de fecha 14 diciembre de 2023, del Director Nacional, que establece en el apartado II Procedimientos Operativos, Numeral 2, que el llamado a postulación deberá constar en una Resolución Exenta expedida por el Director Regional. El mismo numeral 2, letra vii), establece que la postulación se realizará en un Formato de Proyecto autorizado por la Dirección Regional. Por su parte, el numeral 3.4.2, establece que el Estudio Técnico del proyecto deberá ajustarse a los Términos de Referencia específicos de concurso o asignación directa que cada Dirección Regional defina por tipología de obra. El numeral 4, finalmente expresa, que la evaluación de los proyectos de riego deberá ser realizada por los profesionales de Riego y que a los proyectos evaluados de forma favorable se le aplicarán criterios de priorización en base a la información del usuario/a y su proyecto.
- Lo dispuesto en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- Que, se requiere disponer de un Formato de Proyecto y de Términos de Referencia específicos por tipología de obra, para todas las postulaciones presentadas al Programa de Riego y Drenaje Intrapredial en la Región de Coquimbo, que dé cuenta del cumplimiento de los requerimientos técnicos y facilite la aplicación del señalado Programa.
- Que, se debe nominar a los Profesionales de Riego encargados de evaluar los proyectos de Riego y precisar los puntajes asignados a cada criterio de priorización, para aplicar los porcentajes de ponderación, definidos en el punto 4.2 "Criterios de Priorización" en los procedimientos operativos del programa, a fin de asignar un puntaje a

cada proyecto e incluirlos en un acta con el listado de proyectos, para su presentación a Comité de financiamiento de Área.

- Que, en Memorándum N°0020-008910/2023, de fecha 10 de abril de 2023, del Jefe de la División de Fomento de Indap, se indica que con la entrada en vigencia de la ley 21.420 a contar del 1° de enero de 2023, los servicios expresados en los códigos 326, 400, 429, 432, 457, 458, 96 y 97 del Programa de Riego de Indap deben pagar IVA cuando corresponda.
- Que, la entrega del incentivo se encuentra sujeta a la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. En caso de que el postulante tenga inscripción vigente en dicho Registro, INDAP tomará las acciones que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°21.389.
- Que, se requiere establecer criterios de focalización de los recursos que permitan evaluar la pertinencia de las demandas presentadas, en concordancia con los Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial y los lineamientos estratégicos de los planes de riego regional.
- Que, en concordancia con la actual situación climática de la Región de Coquimbo, se hace necesario priorizar aquellas postulaciones que apunten a superar o mitigar riesgos agroclimáticos, que en el caso de la Región de Coquimbo es conocida la condición de sequía que le afecta, por lo cual se fomentará y priorizarán obras de acumulación, tecnificación y nuevas fuentes de agua para aumentar la seguridad de riego de superficies con cultivos existente o en aquellas que se realice o proyecto un recambio de variedades o cultivos.
- Que, la Resolución Exenta N° 460, de fecha 30 de septiembre de 2024, del Ministerio de Agricultura, que extiende vigencia de la declaración de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados de la situación de déficit hídrico y sequía, que afecta a la Región de Coquimbo y otras.
- Que, es necesario considerar la sustentabilidad de los sistemas productivos.

RESUELVO:

I. Llámese a Postulación al Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), en la Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, Modalidad Asignación Directa, según el siguiente calendario de actividades:

- Fecha Inicio difusión llamado a concurso modalidad asignación directa: **28 de noviembre de 2024.**
- Fecha de inicio de las postulaciones: **28 de noviembre de 2024.**
- Fecha de cierre de las postulaciones: **16:00 Horas del 10 de enero de 2025.**
- Fecha de publicación de resultados: **en la medida que se vayan aprobando los proyectos con fecha límite al 14 de febrero de 2025.**

II. Preséntese los proyectos en el Formato de Proyectos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) puesto a disposición por la Dirección Regional, a través, de la Resolución Exenta N°00400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Los proyectos se asignarán en cuatro Grupos de Financiamiento, de acuerdo a los siguientes criterios de clasificación:

- **Grupo A:** Proyectos de Tecnificación, que corresponde a aquellos proyectos presentados por usuarios(as) INDAP, que doten al predio de sistemas de riego tecnificado, con o sin obras civiles asociadas. De igual forma, podrán postular en este grupo proyectos con Pre-Factibilidad de INDAP que considere alguna(s) de las obras indicadas en el Punto d), del numeral **5.2.1 Obras Principales**, de la Norma Técnica del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial y aquellas obras que consideren infraestructura agrícola para sistemas hidropónicos. Este grupo se priorizará con el **30%** del presupuesto disponible. 2024.
- **Grupo B:** Proyectos de Acumulación, presentados por usuarios(as) INDAP que hayan o no recibido incentivos de riego en los últimos 10 años. Se debe considerar, para este tipo de obra que debe existir superficie de riego asociada. Este grupo se priorizará con el **30%** del presupuesto disponible. 2024.

- **Grupo C: Proyectos de Energía Renovables No Convencionales (ERNC)**, que corresponden a proyectos que contemplen el uso de energías renovables, tanto convencionales (hidráulica por desnivel) o no convencionales (solar, eólica, etc) asociados a sistemas de tecnificación del riego y/o impulsiones, presentados por usuarios(as) INDAP. Este grupo se priorizará con el **30%** del presupuesto asignado a Operación Temprana 2024.
- **Grupo D: Proyectos de Continuidad**, que corresponden a aquellas postulaciones presentados por usuarios (as) INDAP a los cuales INDAP ya ha financiado un proyecto anteriormente a través del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, y que buscan ampliar, complementar, reparar o potenciar éste, ya sea con obras de acumulación, tecnificación, mejoramiento de pozos y/o proyectos de ERNC asociado a un proyecto de riego tecnificado o impulsión. Este grupo se priorizará con el **10%** del presupuesto Disponible 2024.

III. Los proyectos presentados deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N° N°00400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024.

En caso de presentar su postulación de forma virtual, al correo institucional opartes04@indap.cl, con copia al correo riegocoquimbo@indap.cl, según lo indicado en la Resolución Exenta N°0400-047512/2024, se deberá presentar el proyecto de igual forma en formato impreso con igual contenido al ingresado en opartes04@indap.cl y riegocoquimbo@indap.cl, en un plazo máximo de 2 días hábiles pasada la fecha de cierre de postulaciones. Cabe indicar que, en esta modalidad, para efectos de revisión, si existiese diferencias entre la documentación y antecedentes técnico-legales ingresado de forma física y lo enviado de forma virtual, se considerará válido lo ingresado de manera virtual.

Si durante el proceso de evaluación de los proyectos se presenten observaciones a éste, se le comunicarán al consultor mediante correo electrónico, y tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar las aclaraciones mediante archivo digital, al correo del encargado de riego de la Agencia de Área INDAP Illapel, cponce@indap.cl, o en formato impreso presentado en la oficina de partes de la Agencia de Área de Illapel.

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la postulación, se exigirán los siguientes requisitos mínimos de revisión:

Documentación técnica:

- a. Plano impreso, junto a copia digital en archivo ".dwg" (versión 2014 o inferior).
- b. Memoria de cálculos agronómicos e hidráulicos impreso en papel y en formato digital.
- c. Presupuesto Detallado Inversión (formato INDAP), impreso en papel y en archivo digital formato Excel.
- d. Presupuesto Inversión Total, impreso (resumen formato INDAP), el cual debe ser firmado obligatoriamente por el usuario y consultor, caso contrario la postulación podrá ser rechazada. También se solicitará archivo digital en formato Excel (formato INDAP). Cabe indicar, que en el caso de que se ingrese una postulación digital a los correos indicados anteriormente, este documento debe venir firmado por el consultor y el usuario.

Documentación legal:

- a. Copia de la Inscripción de Dominio del predio donde se emplazarán las obras, con **certificado de vigencia no superior a un año, desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postula**. De igual forma se aceptará, provisoriamente para efectos de revisión, copia sin el certificado de vigencia indicado precedentemente y/o documento del conservador de bienes raíces respectivo que acredite que el documento se encuentra en trámite. Sin embargo, se dispondrá de 10 días hábiles para presentar documento con la vigencia requerida.
- b. Copia de la Inscripción de Dominio de las aguas que se utilizarán para el proyecto, con **certificado de vigencia no superior a un año, desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postula**. De igual forma se aceptará, provisoriamente para efectos de revisión, copia sin la vigencia indicada precedentemente y/o documento del conservador de bienes raíces respectivo que acredite que el documento se encuentra en trámite. Sin embargo, se dispondrá de 10 días hábiles para presentar documento con la vigencia requerida.
- c. Para el caso de propietarios y arrendatarios, excluidos los miembros de Comunidades Agrícolas, se deberá presentar el **Certificado de avalúo fiscal vigente del rol del predio donde se emplazarán las obras**.
- d. Arrendatarios, comodatarios y usufructuarios deberán presentar copia del contrato de arriendo, comodato o usufructo, según corresponda, de agua y/o tierras, con una **vigencia superior a un año, o superior a tres años, si se postula a proyectos con obras civiles, plazo que se cuenta desde la fecha de postulación**.

Los archivos digitales deber ser enviado al correo electrónico del encargado de riego de la Agencia de Área Indap Illapel, cponce@indap.cl.

IV. En el presente llamado a concurso se focalizarán los recursos en aquellos clientes cuyas explotaciones se encuentran en todas las comunas de la Provincia del Choapa, y que exploten el o los siguientes cultivos priorizados: 1. Nogal, 2. Vid Pisquera, 3. Damasco, 4. Durazno, 5. Paltos, 6. Hortalizas al aire libre 7. Hortalizas bajo plástico 8. Empastadas Establecidas 9. Flores.

Este concurso no financiará nuevas plantaciones y/o ampliaciones de áreas de cultivo, salvo que el postulante

demuestre que dispone de la cantidad de agua suficiente en periodo de máxima demanda evapotranspirativa.

V. Para establecer la priorización de los proyectos, se aplicará Pauta de Selección indicada en la Resolución Exenta N° 0400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Director Regional.

VI. Los proyectos que ingresen al presente llamado serán revisados, seleccionados, aprobados y financiados en la medida que resulten aprobados de acuerdo al orden de ingreso y puntaje obtenido, (de mayor a menor), pudiendo agruparse por lotes, según la aplicación de la pauta que establece criterios de priorización. Lo anterior, conforme a la normativa vigente y mientras exista disponibilidad presupuestaria en el Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI).

VII. El pago de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial vigente.

VIII. En todo lo demás, se aplicarán las normas vigentes del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) y sus modificaciones.

IX. Establézcase que la **fecha de inicio de obra** de las postulaciones aprobadas con financiamiento de éste llamado, **no debe ser superior a 15 días hábiles desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto**. La fecha de inicio y término de obras deberá ser notificada a INDAP, al correo electrónico cponce@indap.cl o a través de carta ingresada en oficina de partes de la Agencia de Área Illapel, en los plazos indicados.

X. Los Incentivos entregados se imputarán al programa de riego, en el subtítulo 33, ítem 00, Asignación 001, del presupuesto vigente 2025 de la Agencia de Área INDAP de Illapel.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS RODRIGO PIZARRO ASTUDILLO

Jefe De Área
Área Illapel

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta N° 0400-047512-2024. PRI Operación Temprana 2025. Términos de Referencia y Otros	Digital	Ver		
Caratula-Presupuesto PRI Operación Temprana 2025	Digital	Ver		
Presentacion proyecto PRI Operacion Temprana 2025	Digital	Ver		
Carta Selección Consultor PRI Operación Temprana 2025	Digital	Ver		
Formato Pauta Priorización PRI Operación Temprana 2025	Digital	Ver		

CPL

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=36482533&hash=f59cf>